

ACTA/No. OCHENTA Y NUEVE, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, siete de noviembre del año dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Marina de Jesús Marengo de Torrento y; doctores Ovidio Bonilla Flores y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Sergio Luis Rivera Márquez, Elsy Dueñas Lovos y Paula Patricia Velásquez Centeno. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. INFORME SOBRE DEVOLUCION DE RESOLUCIONES FINALES DE PROBIDAD CON OBSERVACIONES. II. INFORME SOBRE LICENCIAS SOLICITADAS POR FUNCIONARIOS JUDICIALES PARA LOS MESES DICIEMBRE 2019/ENERO 2020. III. SUPPLICATORIO 111-S-2019. IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL, INFORMATIVOS DE LOS ABOGADOS: a) Informativo D-01-MN-19 de licenciada Nady Patricia Marroquín Reyes (caduca el 22/11/2019). b) Informativo 04-HN-19 de licenciada Nubia Gloria Hernández de Orellana (caduca el 8/12/2019). Se da inicio a la sesión a las diez horas y quince minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta. Secretaria General solicita introducir informe sobre

devolución con observaciones de resoluciones finales en casos de Probidad de los ex funcionarios siguientes: Sigfrido Reyes, Miguel Antonio Meléndez, Oscar Samuel Ortíz y Salvador Sánchez Cerén. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado López Jeréz. Se aprueba agenda modificada con diez votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Rivas Galindo, Sánchez y Avilés.** I. INFORME SOBRE DEVOLUCION DE RESOLUCIONES FINALES DE PROBIDAD CON OBSERVACIONES. Se informa por parte de Secretaría General que se han devuelto con observaciones del despacho de Magistrada Sánchez de Muñoz, tres expedientes de Probidad para informar al Pleno de las mismas y así se defina si siguen circulando por despachos firmantes o se corrigen la mayoría de observaciones de forma que se han hecho. Magistrada Sánchez de Muñoz refiere que de su despacho se devolvieron a Secretaría los expedientes con observaciones y fue por la conformación de los últimos días que se presentan hasta este momento. Magistrado Sánchez considera que debe de establecerse un tiempo por razones de orden, para hacer observaciones de forma o de fondo y así se atienda el trámite de formalización de las mismas. Magistrado Ramírez Murcia expresa que en el caso del señor Sigfrido Reyes, su persona tiene voto en contra pendiente de elaboración a la entrega de la decisión del Pleno. Magistrada Rivas Galindo señala que los proyectos de resolución presentados por la Sección, han retrocedido en cuanto a las tareas de argumentación y fundamentación y deben

de buscarse mecanismos de apoyo técnico para lograr la calidad que se tenían. **Se instruye entregar observaciones a Probidad para que proceda a corregirlas y después continúen por despachos de firmantes.** II) INFORME SOBRE LICENCIAS SOLICITADAS POR FUNCIONARIOS JUDICIALES PARA LOS MESES DICIEMBRE 2019 / ENERO 2020. Se expone por parte de Secretaria General que existe, a esta fecha sesenta y siete solicitudes de permisos de funcionarios judiciales para los meses de noviembre y diciembre 2019 y para enero 2020. Se separa en cuatro categorías: los de noviembre (independientemente de si son con o sin goce de sueldo), los de diciembre con goce de sueldo, los de diciembre sin goce de sueldo y los de enero (con o sin goce de sueldo). **Sobre la primera categoría se propone que los permisos para el mes de noviembre se tramiten hasta lograr cubrir suplencias y caso contrario, se informe inmediatamente al solicitante: Se aprueba con diez votos.** No votan Magistrados: Rivas Galindo, Velásquez y Ramírez Murcia. No votan por no estar presentes a este momento, los Magistrados: Pineda y Dueñas. **Se deja constancia de la reincorporación del Magistrado Pineda.** Para el Magistrado Ramírez Murcia esta problemática es común para todos los períodos vacacionales, especialmente para el mes de diciembre y recuerda que el año pasado su persona recordó la existencia del acuerdo que

pretendía regular estas licencias, planteando además que hay muchísimas condiciones que se presentan como distorsión del trabajo de las sedes judiciales. Invita a la revisión de los parámetros acordados previamente para regular los permisos y tomar decisión sobre los mismos, a fin de que también el funcionariado tenga claridad. Interviene Magistrado Sánchez considerando que hay aspectos a ponderar tal y como lo estatuido la ley, como licencias personales; porque a su criterio aunque se tengan problemas para atender suplencias, el derecho del Juez existe para solicitar sus cinco días establecidos como licencias personales. Considera que debe de estudiarse una propuesta que logre regular con resguardo de derechos de los jueces, el uso de licencias sin afectación de la administración de justicia. Se pronuncia sobre el deber ser: que cada juez tenga su suplente y que éste, al ser llamado a suplir, debe atender el llamamiento. Magistrado Pineda indica que el uso de los cinco días que permite la ley con goce de sueldo no está regulado para ser exclusivamente utilizado de una vez, puesto que esto podría obstaculizar el mismo servicio de justicia y esto debe ser también un aspecto a considerar. Magistrado Avilés a partir de la autorización constitucional de no afectar la administración de justicia, considera que el acuerdo que regule el otorgamiento de permisos es válido de realizar. Magistrado Ramírez Murcia propone que se trabaje un mecanismo para el otorgamiento de

licencias en estos períodos. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado López Jeréz.** Secretaria General solicita el poder realizar una clasificación de los permisos de diciembre para discutirlo con dos Magistrados a designar por el Pleno y así poder presentarlo el próximo martes para decisión del Pleno. **Se autoriza lo anterior y se comisiona tal acompañamiento a los Magistrados Rivas Galindo y Ramírez Murcia.** Se modifica el orden de la agenda para conocer suplicatorio penal. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Avilés.** III) SUPPLICATORIO 111-S-2019. Se presenta por parte del Jefe interino de la Unidad de Asistencia Técnica Internacional análisis a la solicitud de extradición de ciudadano hondureño capturado en el Aeropuerto Internacional de nuestro país ante difusión roja de Interpol, el día veinticuatro de junio del año en curso. Desde esa fecha se encuentra detenido. El país requirente es Estados Unidos de América. La petición de extradición fue formalizada en fecha quince de agosto de este año y el detenido solicita reiteradamente no ser condenado a pena de muerte. Interviene Magistrada Sánchez de Muñoz indicando que al fijar el plazo, se establezca que debe hacerse a la brevedad posible y en un período no mayor a los sesenta días. Se refiere que en casos anteriores el país requirente ha expresado que si bien la legislación indica la cadena perpetua, se pueden otorgar otras medidas de cumplimiento de la

pena, que en ningún momento puede significar una disminución de la pena. Analizado que ha sido el trámite a seguir, **se llama a votar por aprobar la resolución de mérito en el suplicatorio 11-S-2019: once votos.** Magistrado Sánchez expresa que no ha votado por ser tramitador de hábeas corpus dentro de la Sala de lo Constitucional. Magistrado Calderón expresa no ha votado por no haber participado en la decisión previa de este suplicatorio y tener consideraciones propias sobre la tramitación. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Ramírez Murcia y Magistrada Rivas Galindo.** IV) INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo D-01-MN-19 de licenciada Nady Patricia Marroquín Reyes. Se presenta investigación realizada a partir de la denuncia de la Dirección General de Migración y Extranjería y las experticias realizadas. Participan Magistrados sobre el resultado de las experticias que confirman que se trata de la firma y sello de la notario investigada. Sobre la valoración de la prueba y las agravantes del caso, participa Magistrado Sánchez relacionando la norma penal que prohíbe que se aplique la interpretación analógica en perjuicio de la profesional. Magistrado Cáder consulta sobre si existen análisis realizados a los marcos normativos, para la búsqueda de soluciones a casos como estos donde se observa la conducta de la profesional que tiene agravantes. **Se llama a votar por Inhabilitar a la licenciada Nady Patricia**

Marroquín Reyes en el Ejercicio de la Función Notarial por el plazo de cuatro años: ocho votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Velásquez, Calderón, Pineda, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano y Rivera Márquez. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cincuenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.